



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., 27 DE MAYO DE 2021

Como quiera que la anterior solicitud reúne los requisitos establecidos en los artículos 183 y 184 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

DECRETAR la prueba anticipada de **INSPECCIÓN JUDICIAL CON EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS**, que por intermedio de apoderada judicial solicita **DONALD MANUEL y RANDOLPH MAX KANTOROWICZ TORO** y que debe exhibir **AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA S.A.S.-** en cabeza de su representante legal.

Para tal efecto, se señala la hora de las **09:00 AM** del día **13 de julio de 2021**.

Notifíquese el contenido de este auto al absolvente, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 *ibídem* y conforme a lo normado en el Decreto 806 de 2020.

Tenga en cuenta el extremo convocante que los mensajes de datos deberán utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos conforme al artículo 8 del citado Decreto, esto, con el fin de evitar futuras nulidades.

Finalmente, se le recuerda a la parte actora el deber de compartir por medios electrónicos o por el medio más expedito, con la parte demandada y/o convocada todo escrito presentado ante esta sede judicial, dejando constancia del mismo, conforme a lo normado por el artículo 78 del C.G.P.

Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta, a la parte convocante y convocada según sea el caso para que procedan a ejercer sus derechos y consultar el trámite, sin permitir la edición u modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

Háganseles las prevenciones de que trata el artículo 205 del Estatuto Procedimental, en caso de no concurrir a la diligencia.

Se reconoce personería al **Dr. JOSÉ GERARDO CARREÑO RODRÍGUE**, quien actúa como apoderado de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2021-305

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. **_069_** Hoy **_28 de mayo de 2021**
El Secretario

FLOR ALBA ROMERO

Firmado Por:

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d81e04055683d38c39b8253bb8befa00c2046fa1f26f227fc3d26ae5448f2717

Documento generado en 26/05/2021 03:59:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>